



**BINGO**  
Millonario Trasnochado



Sábado 18 de diciembre  
10:00 p.m.



## Reglamento y condiciones de la promoción: Bingo Millonario Trasnochado de Coopealianza 2021

**Artículo 1. Objetivo:** Regular la promoción denominada “**Bingo Millonario Trasnochado de Coopealianza 2021**”, a desarrollarse en transmisión en vivo el 18 de diciembre del año 2021, a partir de las 10:00 pm por Teletica Canal 7.

**Artículo 2. Fecha de la promoción:** La promoción tiene vigencia del 15 de noviembre al 18 de diciembre del año 2021.

**Artículo 3. Participantes:** La promoción “**Bingo Millonario Trasnochado de Coopealianza**”, está dirigida al siguiente público:

- Asociados de Coopealianza (personas físicas) mayores de 18 años, que mantengan activos productos de ahorro, crédito y utilicen los canales electrónicos de Coopealianza (App Virtual y Coopealianza web transaccional).
- Cada cartón de bingo será asignado de manera Gratuita al asociado que cumpla con lo estipulado en el presente reglamento.

**Artículo 4. Limitaciones:** Estarán limitados de participar los asociados que presenten las siguientes circunstancias:

- Los miembros del consejo de administración y los cuerpos directivos, y los funcionarios de la cooperativa no participan en las jugadas de **Asociados**. Sí podrán participar en las de jugadas de **Trabajadores**.
- Los Miembros independientes del Consejo de Administración.
- No participan en las jugadas de **Trabajadores** el Gerente General, Gerentes de Plana Gerencial y el Auditor Interno.
- De la presente promoción no participarán los asociados identificados como Personas Jurídicas.

**Artículo 5. Exclusiones:** no se asignarán Bingos a los Asociados que presenten las siguientes condiciones:

- a. Asociados que mantengan créditos incobrables o en cobro judicial en Coopealianza.
- b. Asociados que mantengan activa la renuncia a la cooperativa.

**Artículo 6. Forma de participación:** Los asociados participantes, podrán consultar sus cartones signados a través de la página web: [www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr), ingresando en la sección **Bingo Millonario**. Los cartones de bingo se asignarán a los asociados de la siguiente manera:

- a. Un cartón de bingo por cada crédito que los asociados mantengan con máximo 30 días de atraso en su fecha de pago, al momento de activar sus bingos.
- b. Un cartón de bingo por la tarjeta de crédito Visa Coopealianza, que los asociados mantengan con máximo 30 días de atraso en su fecha de pago, con saldo de uso de ₡25,000 (no cargos) o que muestre pagos de contado en los últimos 2 meses.
- c. Un cartón por cada certificado de ahorro a plazo fijo (todo tipo) (con plazo no menor a 3 meses) y con un saldo mínimo de ₡100,000 o su equivalente en dólares. Máximo diez cartones por asociado.
- d. Un cartón de bingo por utilizar al menos tres veces en los últimos 30 días, la tarjeta de débito Visa Coopealianza, en compras en comercios o retiros de cajero automático.
- e. Un cartón por mantener un saldo promedio de ₡50,000 en los últimos 30 días (promedio diario) en la cuenta de ahorro a la vista, o su equivalente en dólares.
- f. Un cartón por mantener un ahorro a plazo que muestre aportes mínimos de ₡5,000 o su equivalente en dólares en los últimos 3 meses (últimos 90 días).
- g. Un cartón por realizar al menos 3 transacciones en los medios de pago electrónicos de Coopealianza (App y Sitio Web Transaccional).
- h. Los colaboradores, miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Bienestar Social, se les asignará cartones según lo siguiente:
  - i. Un cartón de bingo por utilizar al menos cinco veces en los últimos 30 días, la tarjeta de débito Visa Coopealianza, en compras en comercios o retiros de cajero automático.
  - ii. Un cartón por realizar al menos 5 transacciones en los medios de pago electrónicos de Coopealianza, App y Sitio Web Transaccional.

**Artículo 7. Premios:** Para esta promoción se premiarán a los asociados que hayan generado cartones específicamente para el **Bingo Millonario Trasnochado de Coopealianza 2021**. La dinámica del Bingo Virtual Millonario Trasnochado de Coopealianza, se realizará de la siguiente manera:

JUGADAS	MONTO PREMIOS	DINÁMICA DE BINGO	PÚBLICO
Jugada 1	₡2.000.000	Cualquier línea horizontal	Asociados
Jugada 2	₡2.500.000	Letra C	Asociados
Jugada 3	₡2.500.000	Letra C	Asociados
Jugada 4	₡500.000	4 esquinas	Trabajadores
Jugada 5	₡500.000	Letra L	Trabajadores
Jugada 6	₡3.000.000	Letra L	Asociados
Jugada 7	₡4.000.000	Cartón lleno	Asociados

**Artículo 8. Dinámica de Jugadas:** Para definir los ganadores de los premios, se realizará la jugada del Bingo para cada premio, los números del bingo serán obtenidos en vivo y al azar, para luego ingresar los números en el sistema, hasta encontrar los bingos ganadores entre los cartones activados específicamente para el **Bingo Millonario Trasnochado de Coopealianza 2021**. La fecha del Bingo

es el día 18 de diciembre de 2021, a partir de las 10:00 pm, en transmisión en vivo por Teletica Canal 7.

**Artículo 9. Divulgación de los ganadores:** Los ganadores se publican en la página Web de Coopealianza ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)), el día 19 de diciembre.

**Artículo 10. Restricciones:** La promoción estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a. En caso de presentarse varios ganadores en un mismo sorteo, el premio será repartido en partes iguales, entre los ganadores de cada sorteo del bingo.
- b. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medios fraudulentos, Coopealianza podrá reclamar el costo económico del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- c. Los ganadores que sean deudores, codeudores o fiadores de créditos o tarjetas de crédito que presentan morosidad de pago, deberán realizar el pago de los importes vencidos hasta poner al día sus operaciones crediticias, antes de poder retirar el premio. La cooperativa se reserva el derecho de aplicar el monto de los premios, a los importes vencidos de las operaciones de crédito correspondientes al asociado ganador (deudor, codeudor o fiadores), sin que esto le represente un perjuicio, toda vez que se aplique a cuentas del asociado ganador.

**Artículo 11. Responsabilidades de Coopealianza:** cada premio es coordinado y entregado a cada ganador, por lo que la responsabilidad de Coopealianza culmina con la adjudicación de este y no se hará responsable por los posibles daños, accidentes, fallecimiento o repercusiones que pueda sufrir el ganador durante el disfrute del premio.

**Artículo 12. Condiciones para entregar los premios:** Los ganadores deben aceptar las siguientes condiciones antes de recibir su premio.

- a. El premio será depositado antes del 31 de diciembre en la cuenta de ahorro que el asociado mantenga en Coopealianza, una vez revisada la condición de atraso o mora de los productos que posea en la cooperativa.
- b. Coopealianza no se hará cargo de ningún gasto en el cual deba incurrir el favorecido para retirar o hacer efectivo los premios.
- c. Los favorecidos deberán firmar el recibido conforme de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que los premios representen y de tal forma liberará a Coopealianza de toda responsabilidad.
- d. Los premios serán entregados únicamente a las personas que fueron declaradas como favorecidas en el sorteo de la presente promoción, según la contabilidad y control que ejecuta el sistema de bingos, siendo esta herramienta el único medio autorizado por Coopealianza para definir los ganadores de cada sorteo. El premio no es transferible ni canjeable.
- e. Los ganadores deben autorizar a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos actuales o futuros por concepto de derechos de imagen.

**Artículo 13. Caducidad de la promoción:** Los asociados ganadores, en caso de no contar con la cuenta de ahorro a la vista activa en Coopealianza, dispondrán de treinta días naturales después de efectuado el sorteo para aperturar la cuenta de ahorro en Coopealianza, en caso contrario los premios caducarán y Coopealianza no asumirá ninguna responsabilidad por reclamos, el tiempo límite de presentar reclamos es hasta el 20 de enero del 2022.

**Artículo 14. Integridad del Proceso:** La Auditoría Interna de Coopealianza tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de este Reglamento en cuanto a la entrega de premios y ejecución de los procesos del bingo de la presente promoción.

**Artículo 15. Casos imprevistos:** Cualquier situación que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo de Administración de Coopealianza.

**Artículo 16. Publicación del reglamento:** Para el conocimiento de los asociados y público en general, Coopealianza expondrá este Reglamento en el Sitio Web oficial de la cooperativa ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)).

**Feliz Navidad**  
le desea

